DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
850014003003

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

HACE SABER:

El **Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal Casanare** hace saber que el **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso Boyacá,** libró comisión con el propósito de que se practique **DILIGENCIA DE REMATE,** respecto de los **derechos de cuota parte (50%)** en relación con el bien inmueble distinguido con **folio de matrícula inmobiliaria N.470-25496,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal**,** ubicado en la **carrera 13 No. 17 A –19, centro de la Ciudad de Yopal**, en virtud del diligenciamiento del proceso que se citara en líneas subsiguientes, razón por la cual se dictó auto datado 16 de diciembre del 2022, a través de la cual se ordenó AUXILIAR LA COMISION y en tal virtud señaló fecha para DILIGENCIA DE REMATE, en los siguientes términos:

*"(…) Que dentro del Proceso Ejecutivo distinguido con radicado **N.157594003004-2017-00673-00,** en el cual funge como demandante la señora **MARTHA YANETH CHAPARRO**, y como ejecutada **MARTHA ISABEL MESA CASTRO**, que se adelanta ante el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO**, se señaló el día **SIETE (07) DE FEBRERO DEL 2023, a las 8:00 a.m.**, como fecha y hora en la que se llevará a cabo la diligencia de **REMATE COMISIONADA**, **respecto de los derechos de cuota parte (50%) que le corresponden a la demandada MARTHA ISABEL MESA CASTR**O, identificada con CCN. , **en relación con el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N.470-25496, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicado en la carrera 13 No. 17 A –19, centro de la Ciudad de Yopal;** inmueble que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado.*

Como características particulares del inmueble citado, se tienen:

6.2 TERRENO			
6.2.1 AREA TOTAL	:	225,00	M2
6.2.3 AREA COSNSTRUCCION	:	225,00	M2
6.2.4 LINDEROS	:	POR EL ORIENTE, en 25 metros lineales linda con con el vendedor, POR EL OCCIDENTE. En 25 metros lineales colinda con Vicente Barrera; POR EL NORTE; en 9 metros lineales colinda con Saba Rodriguez y POR EL SUR: en 9,00 metos colinda con la calle 13 y encierra.	
6.2.5 TOPOGRAFÍA	:	Regular	
6.2.6 FORMA GEOMÉTRICA	:	Rectangular	
6.2.7 FRENTE	:	9,00	M.L
6.2.8 FONDO	:	25,00	M.L
6.2.9 VÍAS DE ACCESO AL PREDIO	:	Se ubica sobre la calle 13	
6.2.10 USO ACTUAL DEL PREDIO	:	Residencial	

*Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de **manera virtual** y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de **Lifesize,** por conducto del **enlace https://call.lifesizecloud.com/16703702,** previa conexión que efectuará secretaría.*

*En virtud del efecto descrito en precedencia, es preciso señalar que, de las piezas procesales obrantes al plenario, el **AVALÚO** del inmueble citado, fue aprobado en los siguientes términos:*

8. RESULTADO DEL AVALÚO

DESCRIPCIÓN	ÁREA m²/ml	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LOTE Y CONSTRUCCION	225,00	$ 1.591.414,57	$ 358.068.278,57
			$ 358.068.278,57

SON: TRESCIENTOS CINCUANTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
NOTA: SE APROXIMO EL VALOR A LA UNIDAD MAS CERCANA.
Las áreas se tomaron de la Ficha Predial No. 0064 - 0021 Consultada en la Pagina del Igac

EL VALOR DE LA CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE DE MARTHA ISABEL MESA CASTRO
VALOR: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($179,000,000,oo)

9.

*De conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 451 de la Ley 1564 de 2012, **será postura admisible** la que cubra el 70% del avalúo de los derechos de cuota parte (50%), que le corresponden a la demandada MARTHA ISABEL MESA CASTRO, identificada con CCN. , en relación con el bien inmueble distinguido con **folio de matrícula inmobiliaria N.470-25496**, previa consignación del **40% del mismo en el Banco Agrario, a órdenes de JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO, autoridad comitente**.*

Quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo en caso contrario consignará la diferencia.

***PRESENTACION DE POSTURAS:** De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y/o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.*

***MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:** La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal deberán ser a través de canales virtuales, así:*

***POSTURA ELECTRÓNICA** Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del despacho judicial que realizará la diligencia así:*

Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del despacho judicial que realizará la diligencia así:

DESPACHO JUDICIAL	PUBLICACIÓN DE REMATES
Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal Casanare	**j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido al anterior correo deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate en estructura mes-día-año, tal como se ilustra a continuación:

PARA : j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Agregar un asunto: Postura de Remate + 08560408900120160007300 + Fecha de Remate

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como sobre cerrado bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo PDF, el cual deberá estar protegido con contraseña, la cual sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva diligencia.

Huelga resaltar que en caso de declararse desierta la licitación, se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 457, del CGP.

Bajo ese mismo hilo conductor ha de indicarse que ejecutoriada la presente decisión judicial no procederán recusación en relación con el Juez y secretario del Despacho.

La diligencia de remate comisionada se desarrollará en los términos dispuestos por la autoridad comitente, y de conformidad a las disposiciones legales que reglamentan el asunto, esto es, el artículo 448,450,451,452,453,454,455 del CGP., y demás normas concordantes y reglamentarias.

Se expide el aviso de que trata el artículo 450 del CGP, para los efectos legales pertinentes, y en virtud de tal efecto, publíquese en el periódico EL TIEMPO. La parte demandante deberá allegar constancia de publicación del aviso y certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma. Adicionalmente, copia del Aviso de Remate respectivo se alojará en un listado que deberá estar publicado en el micrositio de cada Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.(…)"

Resulta pertinente, hacer saber que el auxiliar de justicia – Secuestre- designado y posesionado con ocasión a la presente ejecución, esto es, la señora **YESSIKA MARTINEZ PIMIENTA**, a quien se notificará según las direcciones que se enunciaran, *deberá cumplir con las funciones encomendadas, más específicamente las relacionadas con ocasión a la diligencia de remate*.

"(…)

DIRECCION FISICA	ABOANDOS CELULARES	CORREO ELECTRONICO
CALLE 25 28-40 YOPAL	3108734532	marpinsas2016@hotmail.com

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), bajo la salvedad que un ejemplar se fijará en el micrositio del Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal Casanare, en la página de la Rama Judicial.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
Secretaria